



Programa interno de protección civil

No aplica para la Coordinación General de Transparencia. Esto con fundamento al artículo 12 fracción IX de los lineamientos específicos del programa, el cual menciona que en instalaciones con afluencia mayor a 10 personas o que almacene productos peligrosos deberá contar con un programa interno de protección civil, por lo tanto, no aplica en nuestras instalaciones ya que contamos con un total de 8 personas.